

dados a dho Regimiento con pavororte para que en esta
Ciudad donde suponen venian a Dependencias del Real
Serbio se les dia el correspondiente Alforamiento para
dho ofiial vn Sargento dos Cabos, vn Tambor y veinte
y tres Soldados, Cuyo flego reduciendose su numero
a que se mantengan en este Pueblo Interim no se ha-
ga entrega formal en aquella casa de los diez y seis
hombres que por dha Intendencia se mandaron de em-
plazar en diez y ocho del pasado mes de Junio submi-
nistrandolos en cada vn dia por su 8.^a y Caballero
Capitulares treynta Reales al ofiial, ocho al Sargen-
to, seis a cada Cabo, y quatro a cada Solda-
do con lo demas que en el se relaciona le pone de
pronto y manifesto a fin de que reconocidos los an-
tecedentes que median sobre su asunto librement-
te resuelva esta Audiencia lo que hallare por mas oportuno
y conueniente a beneficio del Real Serbio, y etc co-
mun de cuyo persuiuo se trata, Reserbando en su
S.^a por lo que a su parte toca para los medios que
averguen los dos extremos; y entendida la Audiencia de la
mencionada Carta y propuesta que antecede. Acordo
que en conueniencia de las representaciones hechas al
Ex.^{mo} Señor Don Pedro Wall on fecha de veinte y su-
nio y veinte y siete de Julio proximo pasado por las
que esta acreditado el zelo de esta Audiencia al Real servi-
cio, y los infundados motivos con que fueron Exclui-
dos los diez y seis hombres Remitidos a Murcia con-
tribuyendo en ello ala Real orden expedida en do-
ze de Abril pasado de este año por dho Ex.^{mo} Señor
Suponiendo en dha exclusion que todos diez y seis
estran enfermos siendo constante que reconocido
en esta Ciudad por los Medicos y Cirujano se halla-
ron Sanos y Robustos para el manejo de las armas

